

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

### ORDENANZA Nº 8028/97.-

#### VISTO:

El expediente N° 2881-M-86, caratulado Municipalidad Secretaria de Obras Públicas, motivo: Eleva declaración jurada sobre ocupación de tierras Fiscales, Lote 1-Manazana 15 y agregados Expediente N° 5548-S-91, Soliz Rufino A., motivo: solicita tenencia de Terreno; y

#### CONSIDERANDO:

Que por ordenanza N° 5865/93 en su artículo 2°) se adjudica en venta el Lote 1 de la Manzana 15 del barrio Islas Malvinas, a favor del señor Soliz Blanco Rufino Anastasio, CI. N° 6.778.743.-

Que con fecha 06-09-93 (fojas 66 vta), 10-02-94, (fs.68 vta) 29-06-95 (fojas 72 vta), se presenta en la Dirección de Tierras Fiscales el señor Soliz Blanco Rufino Anastasio y propone forma de pago para efectivizar el correspondiente BOLETO de COMPRA-VENTA.-

Que a fojas 75 vta. luce providencia efectuada al señor Soliz Blanco Rufino Anastasio, mediante la cual nos comunica que el BOLETO DE COMPRA-VENTA pendiente a concretar con este municipio lo va a efectuar en el mes de febrero de 1996, debido que debe ausentarse de la ciudad.-

Que a fojas 78 de fecha 20-05-97 luce Citación al señor Soliz Blanco Rufino Anastasio en la cual se lo invita a concurrir en esta Dirección don el fin de concretar el correspondiente BOLETO DE COMPRA-VENTA.-

Que a fojas 81 de fecha 23-06-97, se efectúa inspección en el lote en cuestión, constatandose que el mismo esta ocupado por el señor Romero Conde German, junto a su grupo familiar.-

Que por todo lo expuesto se elevan las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos con análisis pormenorizado de las mismas por lo cuál bajo Dictamen N°641/97, se sugiere desadjudicar la venta.-

Que se efectuó Edicto al señor Soliz Blanco Rufino Anastasio, publicados en los medios gráficos como: DIARIO RIO NEGRO, LA MAÑANA DEL SUR y BOLETIN OFICIAL, a los efectos que produzca la defensa de los derechos que se crea con razón.-

Que por todo lo expuesto y dado que resulta imperioso frenar el mercado inmobiliario entre particulares que involucran directamente lotes del dominio Municipal y de esta manera arreglos personales, sin tener en cuenta la lista de espera de las posibles adjudicaciones.-

Dr. FACT. AT GOISLATTO

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Que atento a ello, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere dictar la norma legal, desadjudicando la venta por todo lo expuesto en los considerando de la presente.-

Que la Interna de Obras Públicas en su Despacho N°193/97, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 96 y 97 del presente expediente, con más las modificaciones en su Artículo 1°, que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°37/97, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67° inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) DEROGANSE los artículo 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de -----la Ordenanza N°5865/93, respecto a la adjudicación en venta otorgada a favor del señor SOLIZ BLANCO RUFINO ANASTASIO, C.I. N° 6.778.743, y la señora TORRICO CONCEPCION, C.I. N° 7.306.182, del inmueble individualizado como lote 1 de la manzana 15 del barrio Islas Malvinas por los motivos expuestos a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°) Tome conocimiento el Banco de Tierras y el Area -----de recupero de la DIRECCION DE TIERRAS FISCALES para su posesión.

ARTICULO 3°) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CINCO DÍAS DEL MÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expte.N° 2881-M-86, 5548-S-91).

Polymon .

Caucelo Cellecravid de la Circi de Reuquén
Dr. PARTE DIGUET CHITAN
SECRETARIO LE GISLATIVO

FDO:REINA GAITAN

Ordenanza Municipal No 8028	/19_	97
Promulgada por Decreto No 1822	/19	97
Expte. No 5PC - 2881 - M	-86	2
Obs.:		
		nonth: